En virtud de lo dispuesto en el art. 61 punto 2 y 3 de la Ordenanza Municipal de Vía Pública y con carácter previo a su otorgamiento, se aprueban las Bases para las autorizaciones de los puestos fijos de productos de agricultura ecológica en éste término municipal de Mijas tanto en Las Lagunas como en La Cala, con el fin de que los posibles interesados presenten su solicitud, en la forma establecida en las presentes Bases, indicándose también, que para mayor información los interesados podrán telefonear al Negociado de Vía Pública Municipal de de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00horas, al teléfono 952 48 59 00 extensión 2008, transcribiéndose las mismas a continuación:

BASES QUE REGULAN LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES A SOLICITAR UN PUESTO FIJO DE PRODUCTOS DE AGRICULTURA ECOLÓGICA TANTO EN EL PARQUE DE ANDALUCÍA DE LAS LAGUNAS COMO EN EL BOULEVARD DE LA CALA DE MIJAS.

1º OBJETO.-

La presente convocatoria, tiene como objeto la concesión de autorizaciones para la instalación de puestos fijos de productos de agricultura ecológica en la vía pública del término municipal de Mijas, tanto en el Parque de Andalucía, en las Lagunas -Mijas Costa (el segundo domingo de cada mes), como en el Boulevard de La Cala de Mijas (último domingo de cada mes). Y desde la fecha **10 de agosto de 2019 al 09 de agosto de 2020**.

La autorización concede un derecho de aprovechamiento especial de la vía pública al objeto de instalar temporalmente los puestos de venta de productos arriba mencionados, bajo la supervisión, coordinación, gestión y vigilancia del personal municipal responsable de la actividad.

2º NORMATIVA DE APLICACIÓN.- Las autorizaciones que se refieren la presente convocatoria es de naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Vía Publica, publicada en el B.O.P. nº 121 de 25/06/2012, así como, por lo dispuesto en la Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ayuntamiento de Mijas, publicada en el B.O.P. nº 246 de 28/12/2010, pudiendo ser recurrida también en los términos y plazos, establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

Código Seguro de Verificación: 124332532111027146 55. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

de las Administraciones Públicas o directamente, mediante la interposición de recursos contencioso-administrativos.

3º CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

La adjudicación de los mismos será en régimen concurrencia competitiva, teniendo por objeto la concesión de autorizaciones administrativas para las instalaciones de 15 puestos de venta de productos de agricultura ecológica, el segundo domingo de cada mes en el Parque de Andalucía de Las Lagunas, así como el último domingo de cada mes en el Boulevard de La Cala y desde la fecha **10 de agosto de 2019 al 09 de agosto de 2020,** en horario de **10:00horas a 14:00horas,** sin perjuicio de los cambios que pudieran producirse en los términos que se señalan en la vigente Ordenanza Municipal de Vía Publica, publicada en el B.O.P. nº 121 de 25 de Junio de 2.012.

Los criterios de adjudicación y su puntuación máxima se regirán por la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas, art. 28.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se dispone lo siguiente:

<<28.2. Las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley.>>

Solo se autorizará un puesto por solicitante en las dos ubicaciones. Y en caso de empate, se resolverá por sorteo.

Se aplicarán las siguientes puntuaciones:

Disponibilidad de instalaciones adecuadas para un servicio de calidad, (carpa blanca de 2 x 2mts.)	0.50.- Punto
Por producto de agricultura regenerativa con uso de cultivo económicamente viable, saludable para las personas y el medio, y sobre todo regenerador del suelo a corto plazo, usando recursos naturales, locales, económicos y fáciles de preparar. Hasta 1 punto	1.- Punto

Código Seguro de Verificación: 124332532111027146 55. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Por cursos de participación en charlas o cursos de formación relacionados con los productos ecológicos, hasta un máximo de 1 punto	1.- Punto
Poseer calificación de Agricultura ecológica según Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) nº 2092/91, 3 puntos	2.-Puntos
Por haber asistido a un puesto de temporada similar, en este Municipio en los últimos seis meses	2.- Puntos

Todos los requisitos deberán reunirse por el interesado en el momento de presentación de la solicitud y serán referidos a la fecha de publicación de la convocatoria.

Por el Ayuntamiento se podrá requerir en cualquier momento, para que se aporte o cumplimente la documentación presentada en el plazo de 5 días naturales.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de esos hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con el apartado 4 del artículo 69 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

4º TIPOS DE AUTORIZACIÓN.-

Serán los siguientes puestos:

Puestos de venta de productos de agricultura ecológica, siendo su ubicación; el segundo domingo de cada mes en el Parque de Andalucía de Las Lagunas, y el último domingo de cada mes, en el Boulevard de La Cala.
Total: 15 puestos en cada una de las ubicaciones.

Código Seguro de Verificación: 124332532111027146 55. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

5º SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.-

Los interesados deberán presentar su solicitud en el Registro General de Entrada de Documentos del propio Ayuntamiento, de las Tenencias de Alcaldía de Las Lagunas y la Cala, en sede electrónica Municipal del Ayuntamiento de Mijas (http: www.mijas.es) o por cualquiera de los medios establecidos en el artº 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas desde el día siguiente a la publicación de presente Bases y hasta la fecha **21 de junio de 2019**.

6º PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-

Los interesados en participar, deberán aportar junto a la solicitud, salvo que ya obre en poder del Ayuntamiento de Mijas y así lo indiquen, la siguiente documentación:

-Fotocopia del D.N.I., N.I.E., o pasaporte. En el caso de personas jurídicas, se presentará además fotocopia del DNI del representante legal.
- Relación de personas que atenderán el stand donde figure el nº de DNI o Tarjeta de Residencia, dirección y teléfono.
- 2 fotografías a color, una de ellas con el stand montado.

-Declaración Responsable en la que se manifieste al menos lo siguiente:
Que cumple con los requisitos establecidos.
Que se halla al corriente de sus obligaciones fiscales y no tener deudas con la Hacienda municipal.
Que está de alta en el impuesto de Actividades Económicas referente a la actividad que pretende realizar.
Que posee carnet de manipulador, si le es necesario para ejercer esa actividad.
Que posee seguro Responsabilidad Civil que cubra las contingencias derivadas de su instalación, y que se encuentra al corriente de dicho pago.

Asimismo, los interesados deberán otorgar su consentimiento por escrito para recabar de las entidades y órganos competentes los datos precisos para la comprobación del cumplimiento y mantenimiento de los requisitos establecidos. La revocación de dicho consentimiento implicará la de la vigencia de la autorización, en su caso.

Código Seguro de Verificación: 124332532111027146 55. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

7º ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.-

El órgano encargado de valorar las solicitudes del procedimiento será la Alcaldía. Correspondiendo la instrucción al Negociado de Vía Pública.

8º PROCEDIMIENTO.-

Tras la entrega de la solicitud, el Ayuntamiento en cualquier momento posterior a la presentación de la declaración podrá requerir al interesado para que en el plazo de 5 días aporte la documentación que haya declarado poseer o subsane la aportada, con indicación de que si no atendiera dicho requerimiento se le tendrá por desistido en su petición.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore o la no presentación de la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, de subsanación, se procederá a la valoración de las solicitudes, comprobando la puntuación alcanzada de acuerdo con el baremo previsto en las presentes bases. En caso de empate se resolverá por sorteo.

a) Adjudicación provisional: Una vez baremadas las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración establecidos, se emitirá un listado comprensivo de:

- Lista de solicitudes excluidas.
- Lista de solicitudes admitidas.

Dicho listado se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página Web, ambos del Ayuntamiento de Fijas, para que en el plazo de 5 días hábiles los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por la Comisión Técnica de Vía Pública.

Código Seguro de Verificación: 124332532111027146 55. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

b) Adjudicación definitiva: Una vez concluido el periodo de alegaciones y resueltas las que en su caso se hubiera formulado, la Comisión de Valoración confeccionará el listado definitivo de los adjudicatarios, con expresión de la puntuación obtenida por cada uno de ellos, el cual se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de Mijas.

El anuncio de la presente convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Mijas, página Web municipal y Boletín Oficial de la Provincia.

8º NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.-

1. Tendrán prioridad para la venta los productos hortofrutícolas quedando prohibido la venta de bebidas alcohólicas. Debiéndose exponer los artículos con una descripción de sus características y precio de comercialización de forma clara y visible.
2. Queda prohibido cambiar los productos a vender durante la temporada para la cual se autorizó el puesto. (La instalación del puesto será efectuada por el titular de la autorización a riesgo y ventura, no pudiendo solicitar ningún tipo de indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la prestación del servicio, ni cualquier clase de subvención relacionada con esta autorización).
3. Es obligación de los vendedores mantener una estética común de los puestos y que ésta cuente con la aceptación del Ayuntamiento.
4. Las medidas máximas de los puestos serán de 2 x 2mts. Bajo ningún concepto se podrán exponer artículos que se encuentren fuera de la perpendicular de la superficie del puesto.
5. El horario será de **10:00horas a 14:00horas** desde la fecha **10 de agosto de 2019 al 09 de agosto de 2020**.
6. El horario anterior puede verse modificado para adaptarse a las diferentes actividades desarrolladas por el Ayuntamiento. Asimismo, la zona autorizada deberá quedar libre y expedita, si por parte de este Ayuntamiento se realiza algún evento municipal, patrocinado por el mismo o se le requiere para ello.
7. Se deberá justificar debidamente las ausencias, bien sean por enfermedad o por cualquier otra causa.

Código Seguro de Verificación: 124332532111027146 55. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

8. El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de cambiar la ubicación del puesto en caso necesario y justificado.
9. Deberá permitir en cualquier momento al personal del Ayuntamiento o a la Policía Local de Mijas, efectuar los controles e inspecciones que se realicen antes y durante la celebración del mercado, poniendo a su disposición, cuanta documentación e información les sea requerida al efecto.
10. No se podrán instalar ningún tipo de aparatos reproductores de audio o video en el puesto de venta.
11. No se podrán tener mascotas ni animales de compañía en los puestos de venta, salvo caso de perro guía.
12. Al final de cada jornada, el titular del puesto deberá dejar el lugar en perfecto estado de limpieza y libre de objetos.

9º TRANSMISIÓN.-

1. La autorización no es transmisible.
2. Excepcionalmente, se podrá transmitir, con la comunicación previa al Ayuntamiento, únicamente en caso de defunción o imposibilidad sobrevenida al titular, a favor del cónyuge o pareja de hecho, ascendientes o descendientes en primer grado.
3. El sustituto tiene que continuar la misma actividad autorizada, durante el resto del periodo de vigencia de la autorización, y sin perjuicio de la necesidad de cumplir los requisitos exigidos y resto de obligaciones que se puedan derivar.

10º RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.-

El incumplimiento de estas Bases así como de cualquier normativa estatal, autonómica o local que resulte aplicable, conllevará la aplicación de las sanciones que procedan, e incluso la retirada de la autorización, sin derecho a indemnización alguna.
Expresamente, el Ayuntamiento podrá revocar una autorización, cuando haya acumulación de dos faltas consecutivas o tres faltas no justificadas en un mismo mes. La revocación de la autorización por faltas cometidas o el incumplimiento de las Bases, no implicará derecho a indemnizar por parte del Ayuntamiento.

11º AUTORIZACIÓN.- Las autorizaciones municipales serán concedidas mediante Resolución de Alcaldía o Concejalía Delegada, una vez tramitado

Código Seguro de Verificación: 124332532111027146 55. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

y resuelto el correspondiente procedimiento de adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artº 61.2 de la vigente Ordenanza Municipal de Vía Pública.

En las mismas se hará constar:

1) Nombre de la persona física o jurídica titular de la autorización, su D.N.I. o N.I.F., domicilio a efectos de posibles reclamaciones y, en su caso, las personas con relación familiar o laboral que vayan a desarrollar en su nombre la actividad.
2) La duración de la autorización.
3) Indicación sobre el tipo de autorización.
4) La indicación precisa del lugar, fechas y horario en que se va a ejercer la actividad comercial.
5) El tamaño y ubicación del puesto donde se va a ejercer la actividad comercial.

La eficacia de la autorización queda condicionada a que el interesado esté al corriente de los pagos de las tasas fiscales correspondientes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.- Si se opta por cualquier otra presentación de solicitudes distinta al Registro de éste Ayuntamiento, se deberá comunicar mediante el envío de copia a la siguiente dirección de correo electrónico: viapublica.todos@mijas.es, en un plazo de 3 días laborables siguientes a la fecha indicada en la Base 5ª. En caso contrario no se tendrá en cuenta en el momento de la baremación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.- En todo lo no regulado expresamente en estas Bases se estará a la normativa estatal, autonómica o local que resulte de aplicación en cada momento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde

Firmado electrónicamente AYUNTAMIENTO DE MIJAS JUAN CARLOS MALDONADO ESTEVEZ 08/05/2019 14:02:29

Fdo: D. Juan Carlos Maldonado Estevez

Código Seguro de Verificación: 124332532111027146 55. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

AYUNTAMIENTO de MIJAS

SOLICITUD DE UN PUESTO FIJO DE PRODUCTOS DE AGRICULTURA ECOLÓGICA TANTO EN EL PARQUE ANDALUCÍA DE LAS LAGUNAS COMO EN EL BOULEVARD DE LA CALA DE MIJAS.

D./Dña._____
Domiciliado/a en _____
Localidad:_____
Provincia_____
D.N.I./N.I.E./Pasaporte_____
Teléfono_____

Actuando en nombre propio o en representación de D./Dña._____ con DNI/NIE/Pasaporte:_____ante V.I., comparece y con el debido respeto;

EXPONE:

Que desearía SOLICITAR un puesto fijo de productos de agricultura ecológica tanto en el Parque de Andalucía de Las Lagunas como en el Boulevard de La Cala de Mijas, desde el 10 de agosto de 2019 hasta el 09 de agosto de 2020 al objeto de poder ejercer la venta de _____ en las ubicaciones anteriormente citadas.

Se adjunta la documentación requerida en las Bases de fecha 08 de mayo de los corrientes, que regulan los requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Mijas a _____de_____de 2019

Firma del solicitante.

AYUNTAMIENTO de MIJAS

ILTMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS (MÁLAGA)

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Apellidos			
Nombre		D.N.I./N.I.E	
Ubicación	**PARQUE ANDALUCÍA Y BOULEVARD DE LA CALA**	Para la venta de PRODUCTOS DE AGRICULTURA ECOLÓGICA.	

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que a los efectos de ejercer la actividad arriba indicada y en virtud de lo establecido en el art. 69 de la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:**

<<que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.>>

Requisitos:	
a)	Que los conozco y cumplo todos, así como las condiciones de ejercicio para la venta arriba indicada
b)	Estar en posición de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad, como de la facturación de proveedores
c)	Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización
d)	Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios
e)	Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social
f)	Que los prestadores procedentes de países no integrantes de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo
g)	Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante y de las instalaciones y vehículos utilizados. En caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los productos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos
h)	Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad ejercida
i)	Estar al corriente de las tasas que se establezcan por el aprovechamiento del dominio público relacionado con la actividad de comercio ambulante

Igualmente que:

Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales, mediante el presente doy mi autorización expresa para la comprobación de cuantos datos sean necesarios y procedan en relación con el ejercicio de la actividad a desarrollar con otras administraciones públicas.

Mijas a		de		de 2.019

Firma del Solicitante.